

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las ocho horas con veinte minutos del día trece de noviembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando esta Secretaría el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, notificado en fecha veintinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se inició el procedimiento de cancelación en contra de MACAMBY S.A. DE C.V., motivado por la falta de pagos anuales de los años dos mil catorce, dos mil quince del producto:

VINOTONIC GR VITAMINADO TONICO, del fabricante LABORATORIO BILLCA, y número de registro F093714111995.

II. Se tiene por recibido, en fecha trece de dos mil diecisiete, el Acuerdo 47.16.17, acta número veintidós de Sesión Ordinaria el día ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

En el precitado acuerdo se establece: *"Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 47.16.17.-** A solicitud de la Secretaría de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios(...)procédase de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo Numero 471, que contiene los Derechos de Servicios y Licencias para Los Establecimientos de Salud Aplicables en La Dirección Nacional de Medicamentos, a la cancelación de los registros de los establecimientos y productos detallados a continuación: **6) SEIPS/281-PCRS-2015, incoado en contra de MACAMBY, S.A. DE C.V., en su calidad de titular de la autorización: a) VINOTONIC GR VITAMINADO TONICO, del fabricante LABORATORIO BILLCA y número de registro F093714111995(...)**.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del D.L. número 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) Téngase por cancelada en legal forma la especialidad farmacéutica relacionada en el romano I de la presente resolución;
- b) Infórmese lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) Archívese el presente expediente;
- d) Notifíquese. –

*****RLMORALES***** PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE***** ILEGIBLE***** SECRETARIO DE ACTUACIONES *****
*****RUBRICADAS*****